144

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

SECRETARIA:- Hoy 10 SEP 2020, paso a despacho de señor Juez el escrito que antecede y el asunto que se contrae. Sírvase proveer.

ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario

PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S. A.
DEMANDADO	LINDA GLADYS BARCO MUÑOZ
RADICADO	765204003004-2018-00333-00
INSTANCIA	MENOR
PROVIDENCIA	AUTO Nº 1141
TEMAS Y SUBTEMAS	RESOLVER SOBRE EL DESGLOSE
DECISIÓN	SE DE DEBE APORTAR LAS EXPENSAS

En virtud a lo solicitado en escrito que antecede por el apoderado judicial de la parte demandante, y por ser procedente, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Palmira Valle

D I S P O N E

Una vez la parte interesada aporte las expensas necesarias DESGLOSENSE los documentos solicitados en el escrito que antecede y DEJESE COPIA AUTENTICA de los documentos desglosados.-

HÁGASE entrega de los documentos desglosados a PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.657.241, para que retire el desglose y los oficios de desembargo.

AUTORIZAR para el retiro del desglose de los documentos y Oficios a Lizeth Johana Rangel, Santiago Orjuela Salazar, Paul Steven Arce Carvajal, Diana Carolina González Castaño, Rafael Núñez Londoño, Angélica Aguirre Aguirre y Diana Patricia Tamayo, Jhon Alex Córdoba Escorcia identificados con las cedulas de ciudadanía Nos. 1.151.936.776, 1.143.857.550, 1.112.476.141, 1.143.841.844, 1.116.232.250, 1.107.092.442 y 1.107.071.710, 1.144.100.802 respectivamente.

NOTIFÍQUESE

JAPG

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira Valle

En la fecha 11 Sept 20 notifico el auto anterior, mediante inclusión en la Lista de Estado No. 091 (Art 295 C.G.P.)

ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO